
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios que tiene por objeto el servicio de grabación y transcripción literal de las sesiones plenarias, para su incorporación a las actas de las sesiones, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de 14 de noviembre de 2016

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Transcripción literal de las intervenciones y deliberaciones en los Plenos de la Corporación para su incorporación a las Actas de la sesión, en sustitución de los puntos principales de las deliberaciones que deben constar en las mismas.

2ª.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Por Resolución de Alcaldía núm. 738 de 4 de mayo de 2016, se aprobó la celebración de un contrato menor de servicios de transcripción literal de las intervenciones de los grupos municipales a las Actas de la Sesión, en el caso de los Plenos ordinarios del ejercicio de 2016, con la empresa TRIDIOM SL, NIF B82388612, y domicilio en C/ Príncipe núm. 12-3º C 28102 MADRID, en el precio de 75€ (1,250 €/minuto) la hora de audio más IVA, facturándose por minutos de duración. La experiencia es totalmente satisfactoria y aunque el artículo 18 de la Ley 39/2015 prevé la posibilidad de incorporar el fichero resultante de la grabación al acta de las sesiones para sustituir a la transcripción de los puntos principales de las deliberación, es criterio de la Alcaldía el incluir, al menos durante esta legislatura la transcripción literal conforme se ha venido haciendo de forma habitual.

Las sesiones ordinarias se celebran una vez al mes, excepto en el mes de Agosto en el que no se celebrará sesión ordinaria por lo cada año se celebrarán 11 sesiones ordinarias.

La media de duración puede estimarse en 3 horas mensuales, total 33 horas de transcripción anual, lo que implica un precio del contrato de 2.475 euros/año.

3ª.- VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Este contrato de servicios se corresponde con el supuesto previsto en la DA 34ª del TRLCS, y, en consecuencia, encontrándose la prestación subordinada a las necesidades de la Administración, exige la aprobación de un presupuesto máximo, que puede ser calculado a razón de una media de 12 sesiones de 200 minutos de duración, lo que supone un precio máximo de 3.000 €/año, pudiéndose

tramitar una modificación como consecuencia de nuevas necesidades en la forma prevista en la mencionada DA 34ª del TRLCSP.

4ª.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se extenderá durante 2 años, comenzando la prestación a partir del 1 de Enero de 2017, pudiéndose acordar prórroga por 2 anualidades más.

5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

6ª.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO DEL PRECIO

1. El Ayuntamiento de Calahorra remitirá el audio grabado por medios telemáticos al contratista, en los dos días siguientes a la celebración de la sesión, junto con la convocatoria y orden del día, así como todos aquellos datos de lo que se dispone para la prestación del servicio.
2. La empresa remitirá el acta transcrita en un documento de word, en un tiempo máximo de 10 días hábiles desde la remisión del audio.
3. La transcripción debe ser literal, sin aplicar ninguna corrección, incluso las recomendadas por cualquier Manual de Estilo.
4. Una vez comprobada la transcripción se comunicará a la empresa la conformidad para que remita la factura al Registro Municipal de Facturas sito en la OAC del Ayuntamiento de Calahorra.
5. Responsable del contrato será la Sra. Secretaria General de la Corporación, y por su delegación la Administrativa de la Secretaría General, adscrita a la Alcaldía.

Noviembre de 2016